REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto 2004

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99, 691/01, 829/02 las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999, 2001 y 2002 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma la documentación presentada en los informes anuales de los becarios de posgrado.

Que el citado Comité ha aceptado los informes y recomienda otorgar la continuidad de las becas para el desarrollo del cuarto año de su carrera de posgrado a los becarios Adrián CANZIAN y Eduardo BAMBILL; para el desarrollo del tercer año a los becarios Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER, Miguel TORNELLO, Angel QUEIZAN y Raúl ESCALANTE; para el desarrollo del segundo año a los becarios Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ, Luciana BALLEJOS, Gustavo PALAZZO y Carlos FRAU.

Que el citado Comité ha evaluado el informe de avance anual del becario Alejandro LOIS y calificó dicho informe como no aceptable por lo que recomendó se le solicite que aporte nueva documentación que de cuenta de avances significativos en el desarrollo de su tesis doctoral.

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el citado Comité ha aceptado los informes finales de María POSITIERI, Pablo VILLARREAL, Gabriela PERETTI, María CALIUSCO, Patricia DARDATI, Elisabet ROBERT y María CANAVESIO y queda a la espera de las respectivas tesis de doctorado para dar por debidamente cumplimentados los correspondientes contratos de partes.

Que el citado Comité ha evaluado positivamente el informe presentado por el Magister Elías GUESTRIN y su solicitud para continuar cursando la carrera de doctorado en la Universidad de Toronto con beca completa a cargo de dicha Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad de la beca para el desarrollo de las carreras de Posgrado a los siguientes becarios: para el desarrollo del cuarto año de beca a Adrián CANZIAN y Eduardo BAMBILL; para el desarrollo del tercer año a Gustavo BALBASTRO, Viviana ROUGIER, Miguel TORNELLO, Angel QUEIZAN, Raúl ESCALANTE; para el desarrollo del segundo año a Damián CRAIEM, Clara SAUX, Mariel ALÉ, Luciana BALLEJOS, Gustavo PALAZZO y Carlos FRAU.

ARTICULO 2°: Aprobar los informes finales de los becarios María POSITIERI, Pablo

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

VILLARREAL, Gabriela PERETTI, María CALIUSCO, Patricia DARDATI, Elisabet ROBERT y María CANAVESIO y dar por cumplimentados los contratos de partes oportunamente firmados una vez recibidas las respectivas tesis de doctorado.

ARTICULO 3°: Otorgar la continuidad de la beca correspondiente al Ingeniero Alejandro LOIS hasta el 31 de Octubre del corriente año a fin que dicho becario aporte nueva documentación que de cuenta de avances significativos en el desarrollo de su tesis de doctorado, luego de lo cual se procederá a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.

ARTICULO 4°: Establecer que se autoriza al Magister Elías GUESTRIN a continuar cursando la carrera de Doctorado en la Universidad de Toronto, por dos años consecutivos a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1010/04

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento